



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 268963-P-2023**

**CAUSANTE: FERRADAS M - TEPP C,  
MONTEVERDE J, PELLEGRINI J, SALINAS P**

**TIPO DE PROYECTO: DECRETO**

**CARATULA: DISPONE SE DECLARE DE INTERES  
MUNICIPAL EL EVENTO DE CELEBRACION POR  
LA "LIBERACION DEL MAPIC"**

**COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN**

**OTRAS COMISIONES:**

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Oct. 12, 2023**



Concejo Municipal  
*de Rosario*

**Visto**

El evento de Celebración por la "liberación del MAPIC" a realizarse el 20 de octubre, a partir de las 16:30 hs. en Valparaiso y Eva Peron, organizado por ATE y CTA A;

La Ordenanza N° 5.986 y sus posteriores modificaciones, que establecen el régimen para las "Declaraciones de Interés Municipal" en el Concejo Municipal de Rosario;

**Y Considerando**

Que el evento Celebración por la "liberación del MAPIC" es organizado por ATE y CTA A y tendrá lugar el día 20 de Octubre a partir de las 16:30 h, en Valparaiso y Eva Peron;

Que el MAPIC es un árbol que representa fuerza, alimento, sabiduría, memoria, ancestralidad, supervivencia, lucha, nacimiento por ello se convoca a continuar el legado de los corazones, las semillas y la Pacha;

Que para esta ocasión se han resguardado brotes de Mapic (algarroba), con compromiso, amor y cuidados que requerían. Como símbolo y respeto, que nuestras comunidades originarias hermanas nos han transmitido;

Que cuenta la leyenda del monte chaqueño que una tribu indígena, cuyos integrantes eran descendientes del dios Sol "Inti", vivían en constante estado de felicidad y abundancia gracias a los frutos y cultivos que la tierra fértil les permitía producir. La abundancia trajo aparejada una consecuencia negativa para el pueblo indígena: el bienestar constante hizo que la tribu se olvidase de agradecer a la Pachamama, la Madre Tierra, y se dedicaran solamente a la diversión y al ocio. Tal actitud de desagradecimiento desencadenó el enojo de Inti y la profunda tristeza de la Pachamama. Como castigo a la falta de agradecimiento, el enojado dios Inti decidió enviar sus rayos con más fuerza sobre la tierra, secando el agua de los ríos y de los arroyos, quemando los cultivos y las reservas de alimento y reduciendo la fertilidad de los suelos. Con la reprimenda del dios Sol, la tribu comenzó a pasar hambre y enfermedad, sumiéndose en una profunda tristeza. Ante la situación de desagradecimiento de su pueblo, Tuca, la hija del cacique, comenzó a implorar a la Pachamama que continúe brindándole su gracia y beneficios a su comunidad, y fue en uno de sus pedidos que se quedó dormida debajo de la sombra de un árbol frondoso del monte. En los sueños apareció la Pachamama y le dijo que cuando despierte reúna los frutos de vainas amarillas y se las lleve a su



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

pueblo. Cuando Tuca despertó, juntó los frutos de vainas amarillas que cayeron del algarrobo frondoso y se las llevó a su tribu. Con el alimento su pueblo no solo pudo saciar su hambre, sino también mejoraron su salud, recobraron su vitalidad, plantaron las semillas para producir más árboles frondosos de sombra fresca, reconstruyeron su ambiente y, además de recuperar la felicidad, aprendieron una gran lección: desde entonces nunca más se olvidaron de agradecer a los dioses, y sobre todo a la Pachamama, por la abundancia recibida y por el árbol del algarrobo que salvó su comunidad. A pesar de su destrato, nos brinda alimento ancestral y nutritivo. En esta nota te cuento todos sus secretos. Aún habiendo sido talado, sobre pastoreado y detratado, produce tal cantidad de alimento sin ningún tipo de cuidado, ciertos patrones mentales comienzan a derrumbarse inevitablemente. El Algarrobo es un árbol con enormes poderes nutricionales que crece en zonas desérticas de la Argentina, y sin ningún tipo de intervención;

Que es fundamental que desde el Estado se apoyen iniciativas que destaquen y revaloricen a las comunidades de los pueblos originarios de nuestro país;

Por lo expuesto las Concejales y Concejales abajo firmantes elevan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés municipal el evento de celebración por la "liberación del MAPIC" a realizarse el 20 de octubre, a partir de las 16:30 hs. en Valparaiso y Eva Peron, organizado por ATE y CTA A, por considerarlo un espacio que destaca y valoriza las tradiciones de nuestras comunidades originarias.

**Artículo 2º.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la a Lorena Almirón con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "La/s persona/s organizadora/s de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá, elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará

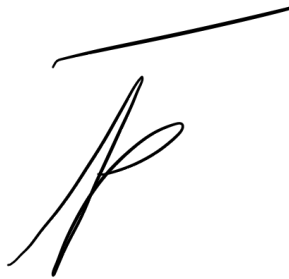
toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

**Artículo 3º.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7º de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, las personas beneficiadas por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, las personas beneficiarias deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas municipales de la ciudad de Rosario.

**Artículo 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese.-



Ferradas Maria Luz



Tepp Caren



Monteverde Juan



Pellegrini Jesica



Salinas Pedro



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

### **Concejo Municipal**

Las/os Concejales María Luz Ferradas, Caren Tepp, Juan Monteverde, Jesica Pellegrini y Pedro Salinas ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El evento de Celebración por la "liberación del MAPIC" a realizarse el 20 de octubre, a partir de las 16:30 hs. en Valparaíso y Eva Perón, organizado por ATE y CTA A.

La Ordenanza N° 5.986 y sus posteriores modificaciones, que establecen el régimen para las "Declaraciones de Interés Municipal" en el Concejo Municipal de Rosario, y

Considerando: Que el evento Celebración por la "liberación del MAPIC" es organizado por ATE y CTA A y tendrá lugar el día 20 de octubre a partir de las 16:30 h, en Valparaíso y Eva Perón.

Que el MAPIC es un árbol que representa fuerza, alimento, sabiduría, memoria, ancestralidad, supervivencia, lucha, nacimiento por ello se convoca a continuar el legado de los corazones, las semillas y la Pacha.

Que para esta ocasión se han resguardado brotes de Mapic (algarroba), con compromiso, amor y cuidados que requerían. Como símbolo y respeto, que nuestras comunidades originarias hermanas nos han transmitido.

Que cuenta la leyenda del monte chaqueño que una tribu indígena, cuyos integrantes eran descendientes del dios Sol "Inti", vivían en constante estado de felicidad y abundancia gracias a los frutos y cultivos que la tierra fértil les permitía producir. La abundancia trajo aparejada una consecuencia negativa para el pueblo indígena: el bienestar constante hizo que la tribu se olvidase de agradecer a la Pachamama, la Madre Tierra, y se dedicaran solamente a la diversión y al ocio. Tal actitud de desagradecimiento desencadenó el enojo de Inti y la profunda tristeza de la Pachamama. Como castigo a la falta de agradecimiento, el enojado dios Inti decidió enviar sus rayos con más fuerza sobre la tierra, secando el agua de los ríos y de los arroyos, quemando los cultivos y las reservas de alimento y reduciendo la fertilidad de los suelos. Con la reprimenda del dios Sol, la tribu comenzó a pasar hambre y enfermedad, sumiéndose en una profunda tristeza. Ante la situación de desagradecimiento de su pueblo, Tuca, la hija del cacique, comenzó a implorar a la Pachamama que continúe brindándole su gracia y beneficios a su comunidad, y fue en uno de sus pedidos que se quedó dormida debajo de la sombra de un árbol frondoso del monte. En los sueños apareció la Pachamama y le dijo que cuando despierte reúna los frutos de vainas amarillas y se las lleve a su pueblo. Cuando Tuca despertó, juntó los frutos de vainas amarillas que cayeron del algarrobo frondoso y se las llevó a su tribu. Con el alimento su pueblo no solo pudo saciar su hambre, sino también mejoraron su salud, recobraron su vitalidad, plantaron las semillas para producir más árboles frondosos de sombra fresca, reconstruyeron su ambiente y, además de recuperar la felicidad, aprendieron una

gran lección: desde entonces nunca más se olvidaron de agradecer a los dioses, y sobre todo a la Pachamama, por la abundancia recibida y por el árbol del algarrobo que salvó su comunidad. A pesar de su destrato, nos brinda alimento ancestral y nutritivo. Aun habiendo sido talado, sobre pastoreado y detratado, produce tal cantidad de alimento sin ningún tipo de cuidado, ciertos patrones mentales comienzan a derrumbarse inevitablemente. El Algarrobo es un árbol con enormes poderes nutricionales que crece en zonas desérticas de la Argentina, y sin ningún tipo de intervención.

Que es fundamental que desde el Estado se apoyen iniciativas que destaquen y revaloricen a las comunidades de los pueblos originarios de nuestro país".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **D E C R E T O**

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal el evento de celebración por la "liberación del MAPIC" a realizarse el 20 de octubre, a partir de las 16:30 hs. en Valparaíso y Eva Perón, organizado por ATE y CTA A, por considerarlo un espacio que destaca y valoriza las tradiciones de nuestras comunidades originarias.

**Art. 2º.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la a Lorena Almirón con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "La/s persona/s organizadora/s de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá, elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

**Art. 3º.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7º de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, las personas beneficiadas por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, las personas

beneficiarias deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas municipales de la ciudad de Rosario.

**Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 12 de Octubre de 2023.-**







